

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.954

Viernes 14 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1942630

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO ELECTRÓNICO N° 100 EXENTO, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 202100064, de 10 de mayo de 2021, de este Ministerio, modifícase el decreto exento electrónico N° 100, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2021, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, en el sentido de reemplazar su artículo 2° por el siguiente:

La cuota global anual de captura de las unidades de pesquería de Anchoqueta y Sardina española de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta ascenderá a 748.700 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOQUETA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL (anchoveta y sardina española)	748.700
Cuota para Investigación anchoveta	137
Cuota para Imprevistos anchoveta	7.437
Cuota de Consumo Humano anchoveta	7.437
Cuota Remanente	733.689
FRACCIÓN ARTESANAL	114.299
a) Fracción artesanal anchoveta	110.784
b) Fracción artesanal de sardina española	3.515
FRACCIÓN INDUSTRIAL	619.390
a) Fracción industrial anchoveta	617.905
Enero-junio	463.429
Julio -Diciembre	154.476
b) Fracción industrial sardina española	1.485
Enero-junio	1.114
Julio -Diciembre	371

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 10 de mayo de 2021.- Alicia Gallardo Lagno, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.